

Acuerdo de anticorrupción

Introducción

En Grupo DKV debemos actuar con integridad en todas nuestras transacciones comerciales para evitar cualquier forma de corrupción.

Por lo tanto, Grupo DKV únicamente celebrará contratos de conformidad con los siguientes principios fundamentales. Estos principios forman parte vinculante del contrato con Grupo DKV.

Un Contratista es cualquier persona física o jurídica que suministre productos o preste servicios al Grupo DKV en cualquier forma. Los Contratistas incluyen, entre otros, proveedores, arrendadores, profesionales independientes así como cualquier otro tipo de Contratista.

Principios fundamentales

Primero – Conflictos de interés

Previa petición del Grupo DKV, el Contratista debe comunicar a Grupo DKV qué personas físicas y/o entidades legales poseen una participación de control en el Contratista. En caso de mediar dicha solicitud, el Contratista se compromete a informar inmediatamente sobre cualquier cambio en este sentido.

El Contratista debe revelar, en la medida en que se sepa, si estas personas o entidades están involucradas de alguna manera con los empleados de Grupo DKV que están involucrados en el proceso de compra aplicable al caso específico.

Segundo – Competencia

El Contratista garantiza que ninguna oferta presentada al Grupo DKV se basará en acuerdos que perjudiquen la libre competencia. Este punto también es de aplicación a los acuerdos con terceros para restringir la competencia; especialmente el acuerdo para la presentación (o no presentación) de ofertas así como los acuerdos y/o recomendaciones de precios.

El Contratista deberá, al presentar una oferta o durante el período del contrato, informar inmediatamente a Grupo DKV de cualquier procedimiento pendiente o inminente en virtud de la ley antimonopolio, debido a otras violaciones de la ley de competencia o delitos pecuniarios, o descalificaciones actuales o inminentes de la competencia.

Tercero – Sobornos e ilícitos

Grupo DKV y el Contratista se aseguran mutuamente lo siguiente en relación con el contrato con Grupo DKV, sus negociaciones y cualquier otra obligación que surja de la relación entre las partes:

- No se han ofrecido, se ofrecerán o garantizarán beneficios de ningún tipo a las personas involucradas en el proceso o a terceros.
- No se han ofrecido, se ofrecerán o garantizará beneficios de ningún tipo a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, personas particularmente relacionadas con autoridades públicas, políticos, representantes de otras instituciones públicas de tal manera que se pueda poner en duda su independencia o integridad.
- No se han cometido ni se cometerán otros actos delictivos que puedan considerarse actividad ilícita o soborno activo o pasivo.

DKV y el Contratista deberán ejercer mutuamente una política de tolerancia cero en tales actividades.

Cuarto – Control interno del Contratista

El Contratista garantiza a Grupo DKV que ha implantado las medidas adecuadas para prevenir y combatir la corrupción en su organización.

Quinto – Personal del Contratista

El Contratista debe comunicar el contenido de todas estas obligaciones a cada empleado involucrado en la esfera de influencia del Contratista. Asimismo, el Contratista debe garantizar el cumplimiento de estas normas por parte sus empleados. De igual forma aplicará este regulatorio para las relaciones donde el Contratista trabaje con una subcontrata.

La violación de cualquiera de estas obligaciones contractuales por parte del Contratista dará derecho a Grupo DKV a rescindir, de forma inmediata y a todos los efectos, cualquier contrato u acuerdo con el contratista. Asimismo, el incumplimiento de cualquiera de estos principios excluirá al Contratista de cualquier proceso de licitación u oferta por un periodo mínimo de tres años,

Y para que así conste, el proveedor acepta este documento telemáticamente.